



Consejo de Ministros

## Modificación del límite de gasto para posibilitar al Ministerio de Fomento diversas actuaciones relacionadas con el 1,5% Cultural

**11 de octubre de 2019.**- El Consejo de Ministros ha autorizado un acuerdo para modificar los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a futuros ejercicios, a fin de posibilitar al Ministerio de Fomento la realización de diversas actuaciones relacionadas con el 1,5% Cultural.

El artículo 68.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español establece que, en el presupuesto de cada obra pública, financiada por el Estado, se destinará una partida de, al menos, el 1% de los fondos que sean de aportación estatal a la financiación de trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, o de fomento de la creatividad artística. La Orden FOM/25/2019, de 10 de enero, establece un porcentaje a un 1,5%.

La Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo ha realizado retenciones de crédito en el presente ejercicio con cargo a los ejercicios 2020 y 2021, con el fin de permitir la tramitación de las actuaciones del 1,5% Cultural con las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Entidades Públicas.

Las cantidades máximas a adquirir son:

#### Entidades Públicas

Año	Compromiso máximo a adquirir (€)
2020	13.106.491,12
2021	8.685.252,21

#### Comunidades Autónomas

Año	Compromiso máximo a adquirir (€)
2020	2.951.702,65
2021	2.487.048,21

#### Entidades Locales

Año	Compromiso máximo a adquirir (€)
2020	43.336.469,13
2021	29.327.699,58

#### CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes